100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.951 - 109/16 PARANA, viernes 10 de junio de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 3431 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Zaida Raquel Padro;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 08 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expedliente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 05, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 27 de abril de 1988 en la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es precedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Zaida Raquel Padro, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3432 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderado legal del Sr. Miguel Ángel Barreta;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 08 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habria incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposícion es de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.634.835 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el misrno se encuentra desde el 20 de agosto del 2015 en el despacho dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Miguel Ángel Barreta, con domicilio legal en calle Avenida de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

DECRETO Nº 3434 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderada legal de la Sra. Rosa Beatriz, Vignola;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente cor la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.201,607 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 23 de julio del 2015 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Rosa Beatriz Vignola, con domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3473 MT

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de trabajo de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales en actas de fecha 12 y 23 de diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción y la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que detenten, para los agentes de planta permanente del Escalafón General: y

Que, la adecuación de la situación de revista comprende a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea en una categoría inferior a lo que le correspondiere conforme los lineamientos acordados; y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la de1erminación de los agentes que se encuentran alcanzados por ias disposiciones indicadas precedentemente; y

Que, la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en el Anexo B, que forma parte del presente; y

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto, han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Articulo 15° de la Ley Nº 10.338 del presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338 - en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del l° de enero de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo B" que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indica.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3500 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Abdón Constancio Roberto, González y con Patrocinio Letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 10 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 336479, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 01 de julio del 2014 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Abdón Constancio Roberto González y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Cervantes Nº 473, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidacíones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámites pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señores Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

DECRETO Nº 3501 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesio por el apoderado legal de la Sra. Nélida Rosa Larrosa;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 16 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamenie por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 267489, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 26 de enero del 2015 en el despacho dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Nélida Rosa Larrosa, con domicilio legal en calle Rosario del Tala N° 165, PB "B" de esta ciudad, por haber incurrido en demora el despacho dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señores Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3502 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Mirta María Raya en nombre y representación de Unión Docentes Argentinos y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 16 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 04, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 18 de Junio de 2015 en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento el trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Mirta María Raya, en nombre y representación de Unión de Docentes Argentinos y con Patrocinio letrado, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 326, de esta ciudad por haber incurrido en demora el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3568 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Sr. Ovidio Francisco Padilla, contra la Resolución N° 2589/12 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 18/07/2012, y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 11/07/2012, se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el Artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, se presentó el interesado por intermedio de su representante legal, solicitando el ajuste de su haber previsional conforme a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, reclamando se le abone el incremento al adicional por riesgo y peligrosidad, creado por Decreto N° 6213/03 MGJ y que fuese establecido por el Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos informó respecto de las funciones efectivamente desempeñadas por el interesado, indicando que: "...ingresó a la institución policial en fecha 01/02/1979 como agente de policía, prestando servicios en la planta permanente de la Policía de Entre Ríos hosta que en fecha 30/06/2009 cesó en sus funciones por Resolución D.P. N° 793 y se benefició con el retiro voluntario a través de Decreto N° 1672/09 MGJEOySP, en el último período de doce meses anteriores a su cese se consigna que prestó servicios en la Comisaría de María Grande dependiente de la Jefatura Departamental Paraná. Se destaca que perteneció al Cuerpo de Seguridad. Sumando una antigüedad general de treinta (30) años cuatro (04) meses y veintinueve (29) días..."; y

Que, tomó intervención de competencia el Departamento de Liquidaciones del organismo previsional, solicitando a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos que informen si las tareas desempeñadas por el Sr. Padilla en los últimos doce (12) meses que precedieron al cese, se encontraban encuadradas en las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, indicando asimismo que en caso de ser afirmativo, se certifique la prestación de las tareas descriptas en el decreto de referencia en forma efectiva y si las mismas fueron por más de veinte (20) días al mes; y

Que, el Área Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, informó que no se pudo verificar con precisión la función específica que cumplía el agente dentro de la dependencia policial mencionada; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emitió su Dictamen N° 1318/11, en el cual manifestó: "...en la actualidad el adicional por riesgo y peligrosidad conlleva como exigencia para su otorgamiento que el agente en actividad incorpore una declaración jurada rubricada por el Jefe Departamental o Director según correspondiere a fin de verificar su función; que por tratarse de un adicional particular, requiere inexorablemente que se acredite que le correspondería si estuviera en actividad; que la movilidad que debe aplicarse para resguardar la naturaleza sustitutivo del haber previsional, no es alcanzada para suplementos de tipo particular como este..."; y

Que, sobre la base de lo dictaminado por la Asesoría Legal previamente citada, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emitió la Resolución N° 2589/12, en virtud de la cual no se hizo lugar a la liquidación, del adicional instituido por el Decreto N° 3506/10 MEHF, y contra la cual, el interesado, sintiéndose agraviado, interpuso el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que, manifestó en su escrito recursivo, entre otros argumentos que: "...perteneció al cuerpo de seguridad, se desempeñó en la Comisaría de María Grande de la Jefatura Departamental Paraná, su jerarquía era solamente la de Sargento Ayudante, no es culpa del actor que su legajo este incompleto, que tampoco esté completo el informe policial, respecto las exigencias que hoy debe cumplir el personal policial en actividad para pecibir el adicional que nos ocupa ello nada tiene que ver con el actor y es de cumplimiento imposible por no estar en actividad..."; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicitó previo a emitir dictamen de competencia, que lo Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos se expidiera sobre algunos puntos trascendentes a los fines de emitir opinión legal, así vueltas las actuaciones con los informes correspondientes, la Asesoría antedicha emitió Dictamen N° 987/14 por el que culminó aceptando el recurso interpuesto por el interesado, fundamentándose entre otros argumentos, en lo dispuesto por el Artículo 256° de la Ley N° 5654; y

Que, en igual sentido y compartiendo los fundamentos esgrimidos por la referenciada Asesoría Legal, dictaminó el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo de Entre Ríos; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado, consideró conveniente remarca que el adicional por riesgo y peligrosidad, creado por el Decreto N° 3506/10 MEHF, es un adicional de carácter particular, lo que implica que para su percepción se requiere que el agente acredite el cumplimiento efectivo por más de veinte (20) días al mes de alguna de las funciones detalladas en el mencionado decreto; y

Que, la resolución en crisis fundó su rechazo en el informe confeccionado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos, en el cual se aconsejó de modo desfavorable el pedido del recurrente, dado que no se pudo verificar que función cumplió durante los últimos doce (12) meses anteriores al cese, sumado al hecho el incumplimiento de la exigencia de incorporar la declaración jurada rubricada por el Jefe de Policía Departamental o Director, según correspondiere a fin de verificar su función; y

Que, atento el recurso de apelación jerárquica interpuesto, previo a emitir nuevo dictamen, el Area Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos solicitó a la Jefatura de Policía que acompañe copia certificada del Libro de Guardia de la dependencia policial en la que se desempeñó el recurrente en los últimos doce (12) meses anteriores al cese y que informe si del análisis de dicho libro no se podía determinar las funciones desempeñadas efectivamente por el Sr. Padilla; y

Que, luego de analizar el informe producido por la Comisaría de María Grande y las copias del Libro de Guardia, la Dirección de Personal de la División Administración del Personal de la Policía de Entre Ríos concluyó en que el pretenso: "...se encuentra comprendido dentro de los parámetros estipulados en el Decreto N° 3506 MEHF"; y

Que, del informe confeccionado por el órgano técnico de la Policía surgió que el recurrente ejerció una función comprendida en el Artículo 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, asimismo quedó probado que el recurrente en período de doce (12) meses anteriores al cese cumplió con la función "...en forma efectiva, por más de veinte (20) días al mes...", ya que si bien hizo uso de la licencia anual ordinaria de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 desde el 04 de julio de 2008 hasta el 13 de febrero de 2009, la División Administración del Personal de la Policía de Entre Ríos informó que "En relación o las licencias, se señala que si bien se detallaron licencias anuales ordinarias, en la actualidad, aquellos funcionarios en actividad, que se encuentran haciendo uso de licencias anual ordinaria, perciben el cobro del código 181, pago del adicional por riesgo y peligrosidad"; y

Que, según lo indicado por el organismo competente de la Policía de Entre Ríos, el Sargento Ayudante Padilla en el año anterior al cese ejerció en forma efectiva una de las funciones previstas en el artículo 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, en virtud de lo antes reseñado Fiscalía de Estado consideró pertinente hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 2589/12 CJPER y reajustar el haber jubilatorio del Sargento Ayudante Retirado Ovidio Francisco Padilla por inclusión del adicional instituido en el artículo 5° del Decreto Nº 3506/10 MEHF (B.O. 13/01/2011);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Sr. Ovidio Francisco Padilla, con domicilio legal en calle Córdoba N° 667, planta baja, Oficina "A", de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 2589/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- Desde la Caja de Jubilaciones y Pensiones deberá reajustarse el haber jubilatorio del Sr. Padilla, por inclusión del adicional instituido en el artículo 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3593 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Sr. Albornoz Esteban Ramón Conrado contra la Resolución N° 2645/12 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 19/07/2012, y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 11/07/2012, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 27/07/2011 se presenta el interesado, por intermedio de su apoderada legal, solicitando el reajuste de su haber previsional conforme lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, reclamando se le abone el incremento al adicional por riesgo y

peligrosidad, creado por Decreto Nº 6213/03 MGJ y que fuese establecido por aquel decreto; y

Que, así las cosas, la División Administración del Personal de la Policía de Entre Ríos informa que "... el causante prestaba servicios en la Jefatura Departamental de Victoria, Destacamento Rincón Nogoyá Norte, el cual se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Decreto 3093/90 MGJO que instituye el adicional por Zona Desfavorable, resultando de esta manera incompatible conforme el artículo 6° del Decreto del 3506/10 MEHF el reconocimiento del suplemento por "Riesgo y Peligrosidad..."; y

Que, posteriormente, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emite Dictamen N° 3888/11, por el que manifiesta que: "... en la actualidad la percepción del adicional por riesgo y peligrosidad conlleva, como una de las exigencias para su otorgamiento, que el agente en actividad incorpore una declaración jurada rubricada por el Jefe Departamental o Director según correspondiere a fin de verificar su función...", "... que por tratarse de un adicional particular, requiere inexorablemente que se acredite que le correspondería si estuviera en actividad ...", "... que la movilidad que debe aplicarse para resguardar la naturaleza sustitutivo del haber previsional no es alcanzada para suplementos de tipo particular como este..."; y

Que sobre la base de lo dictaminado por la Asesoría Legal del organismo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emite la Resolución N° 2645/12, en virtud de la cual no se hace lugar a la liquidación del adicional instituido por el Decreto N° 3506/10 MEHF y contra la cual el interesado, sintiéndose agraviado, interpone el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que tomada nueva intervención, y analizados los agravios del recurrente, el Área Central de Asuntos Jurídicos del organismo previsional emite dictamen de competencia, mediante el cual manifiesta, entre vastos argumentos que en virtud de la prueba colectada, y en especial en consideración del informe de la Dirección de Personal de la Policía, el interesado no ha acreditado haber cumplido ninguna de las funciones detalladas en el Decreto N° 3506/10 MEHF, aconsejando por tanto el rechazo del recurso incoado por el actor; y

Que, tomada intervención por parte del Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos. el mismo manifiesta que el Sr. Albornoz, tal como surge del informe de competencia de la Dirección de Personal Policial, al haberse desempeñado en los últimos doce meses antes de su retiro, dentro de un marco de tareas incompatibles (Decreto N° 3093/90 MGJOSP que instituye el adicional por zona desfavorable) con la percepción del adicional ahora solicitado -ello conforme lo dispone el Art. 6° del Decreto 3506/10 MEHF- no le corresponde por tanto el reajuste solicitado, aconsejando así el rechazo del recurso en análisis; y

Que, al intervenir Fiscalía de Estado, comparte los criterios de las Asesorías Legales del Organismo Previsional y del Ministerio de Trabajo; y

Que, el Art. 6° el Decreto N° 3506/10 MEHF establece: "la percepción de los adicionales que se refieren los artículos 4° y 5° del presente decreto, son incompatibles con los siguientes adicionales y/o bonificaciones: Plus Seguridad Gobernador Decreto 258/00 SGG y Sección Custodia de la Honorable Cámara de Diputados Decreto N° 301/07 MGJEOSP (Código 24), Plus Brigada Área Policial Decreto 5186/94 MGJE (Código 178 y 180), Plus Riesgo y Peligrosidad Decreto 6213/03 (Código 181), adicional por zona desfavorable Decreto 3093/90 MGJEOSP (Código 208), adicional por responsabilidad funcional Decreto 6479/06 MEHF (código 244), adicional Brigada de Explosivos Ley 5981 (Código 90) y adicional por título universitario Decreto 2480/07 MEHF (Código 22)..."; y

Que, así las cosas, la pretensión de reajuste por inclusión del adicional creado por el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF resulta improcedente, correspondiendo su rechazo, tal como fue dispuesto por el Art. 1° del acto administrativo cuestionado; y

Que, lo expresado, evidencia que, en el caso no se ha producido vulneración alguna de los principios de proporcionalidad y movilidad que rigen en nuestro sistema previsional; y

Que, corresponde destacar, atento a lo manifestado por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0480/14 que, respecto del Sr. Albornoz: "... este percibe uno de los adicionales cuya percepción, atento a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 3506/10 MEHF, es incompatibie con el instituido en el Art. 5° de ese mismo acto, en los considerandos de la mentada resolución no se hace mención de esto último, lo cual resulta argumento decisivo o dirimente de la solución brindada al caso. Más aún lo señalado en el segundo considerando del acto administrativo cuestionado conforme lo informado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos no se corresponde con lo efectivamente informado en estas actuaciones desde esa área..."; y

Que, en definitiva, y en consideración de lo aconsejado por la Fiscalía de Estado Provincial en su Dictamen N° 0480/14, corresponde el rechazo del remedio recursivo analizado, confirmándose así, la decisión adoptada en el acto cuestionado, siendo este un argumento esencial para fundar la denegatorio que se propicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Albornoz, Esteban Ramón Conrado, con domicilio real en calle Urquiza N° 533, de la ciudad de Victoria, Departamento de Entre Ríos contra la Resolución N° 2645/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmándose el acto cuestionado conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3622 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Silvia del Carmen Linares;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 16 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente y la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.460.099, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 19 de mayo del 2015 en la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Silvia del Carmen Linares, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenclar un reclamo presentado oportunamente por la interesada conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3625 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Oliden Luis luero y con Patrocinio Letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 22 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la Resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 193.330, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 16 de julio del 2014 en el Área Liquidaciones, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Oliden Luis Luero y con Patrocinio Letrado, con domicilio legal en calle Panamá N° 504 de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3626 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpue ie por la apoderada legal de la Sra. Silvia Graciela Sánchez;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 22 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado

oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente Nº 1.567.117, por que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 28 de agosto del 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Silvia Graciela Sánchez, con domicilio en calle Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Rios en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 499 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma total de $ 14.656,00, según factura "C" Nº 0001-00000184 de fecha 10.09.14, obrante a fs. 98 e informe de fs. 99 a 102 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de estudios hematooncológicos efectuados en la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a distintos pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), la suma total de $ 14.656,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 500 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 14.429,00, según factura "C" Nº 0001-00000188 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 57 e informe de fs. 59 y 60 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pago de las prestaciones realizadas a la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a distintos pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), por la suma total de $ 14.429,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 501 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 12.960,00, según factura "C" Nº 0001-00000187 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 77 e informe de fs. 79/81 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pago de las prestaciones realizadas por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), la suma de $ 12.960,00, según factura Nº 0001-00000187 de fecha 10.11.14, en mérito de lo establecido precedentemente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 502 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.444,00, a favor de la Sra. María Ester Aguiar, DNI Nº 14.367.697, domiciliada en calle Ituzaingó Nº 637 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total, para la paciente Patricia Ester Torrilla, DNI Nº 29.346.360.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.444,00, para el pago a la Sra. María Ester Aguiar, DNI Nº 14.367.697, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 503 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.600,00, a favor del Sr. Alberto Javier Akermann, DNI Nº 38.770.139, domiciliado en Avda. Argentina Nº 1246 de María Grande, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.600,00, para el pago al Sr. Alberto Javier Akermann, DNI Nº 38.770.139, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 504 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 180.000,00, a favor del Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI Nº 11.840.644, beneficiario incluir Salud, Nº 405-8218825-00, domiciliado en calle Tala Nº 2190 de Concordia, destinado a solventar gastos por internación para tratamiento integral para intervención quirúrgica.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 180.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Miguel Ángel Fernández, DNI Nº 11.840.644, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 505 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4788/13, por la suma de $ 461,00, a favor de la Sra. Blanca Rafaela Techeira, DNI Nº 17.857.891, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, atento a lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Blanca Rafaela Techeira, DNI Nº 17.857.891, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 506 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 88.500,00, a favor del Sr. Ricardo Ernesto Vicente Cepeda, DNI Nº 28.349.781, domiciliado en calle Gral. Paz Nº 171 Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 88.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Ricardo Ernesto Vicente Cepeda, DNI Nº 28.349.781, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 507 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3821/13, por la suma de $ 461,00, a favor de la Sra. Dominga Ramona Taborda, DNI Nº 16.522.961, domiciliada en calle Bueno Aires s/nº de San Gustavo, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Griselda Abigail Pavetti, DNI Nº 41.924.390, conforme lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Dominga Ramona Taborda, DNI Nº 16.522.961, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 508 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4144 MS, de fecha 17 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Licitación Privada Nº 52/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 28.07.14 y autorizada mediante Resolución Nº 2034/14 MS, para la compra de diez (10) unidades electrocardiógrafos portátiles para el fortalecimiento del Área de Cardiología en el Segundo Nivel de Atención y cien (100) unidades de tensiómetros manuales para las actividades de promoción de diagnóstico de diabetes II e hipertensión arterial con destino al Programa Redes dependiente de la Coordinación General de Programas de este Misterio de Salud, por la suma total de Pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa ($ 188.390,00);

Que a fs. 247 la División Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio solicita se reimpuse el gasto imputado en el ejercicio 2014 al presupuesto 2015;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4144 MS de fecha 17 de noviembre de 2014, al presupuesto vigente año 2015 de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 28, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 5143, I 4, PR 3, PA 6, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 18.390,00."-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 509 MS

DENEGANDO RECLAMO ADMINISTRATIVO

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Jorge Luís Galarza, DNI Nº 14.993.232, con patrocinio letrado de los abogados Gamal Taleb y Laila Taleb, efectúa reclamo administrativo por diferencias salariales; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes el reclamante funda su pretensión en supuestas funciones de Nivel Superior al de Auxiliar de Enfermería, por lo que pretende que las mismas le sean reconocidas económicamente, agregándose a fs. 9 de autos copia de nota suscripta por los jefes y subjefes del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San José" de Diamante, que plantea la insuficiencia de recursos humanos, deslindando responsabilidades en lo que a funciones corresponda y a fs. 16 no se niega la situación aclarando que la información del expediente concierne a condiciones de carácter ocasional, no permanente relacionado con la disponibilidad y con la directa supervisión y evaluación del personal de conducción;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Misterio, dictaminó que en el marco de lo dispuesto en la Ley 8899 que adhiere a la Ley Nacional 24004 del ejercicio de la Enfermería corresponde remitir a lo dispuesto en el Capítulo III, que en su artículo 9º reza: Son derechos y obligaciones de los profesionales y auxiliares de la Enfermería: a) ... b) Asumir responsabilidades acordes con la capacitación recibida en las condiciones que determine la reglamentación, y el artículo 10º: Son obligaciones de los profesionales o auxiliares de la Enfermería: a) ... b) ... c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades...";

Que de las constancias de autos se ha de concluir que el ejercicio de la Enfermería debe ajustarse estrictamente al régimen vigente, razón por la cual, resulta contrario a la reglamentación asignar o encomendar tareas más allá de la capacitación propia de los agentes sin perjuicio que como reza la norma, la actividad sea a título de colaboración y en determinadas ocasiones, por lo que corresponde rechazar el reclamo realizado por el agente Jorge Luís Galarza, DNI Nº 14.993.232;

Que asimismo a fs. 30/34 y vta., el citado agente interpone recurso de apelación jerárquica contra la resolución de la directora de Atención Médica, en la que resuelve "que se notifique al interesado de la imposibilidad de dar curso al reclamo citado";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, al respecto ha manifestado que citando a Roberto Dromi: "El dictamen tiene por fin facilitar ciertos elementos de opinión o juicios, para la formación de la voluntad administrativa, ... forma parte de los actos previos a la emisión de voluntad y se integra como etapa de carácter consultivo, deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal. Los actos consultivos son meramente preparatorios de la voluntad administrativa. No constituyen un acto administrativo en sentido estricto en tanto no producen un efecto jurídico inmediato, sino que posiblemente tendrían un efecto jurídico a través del acto administrativo que se dicte a posterior. En síntesis, es condición necesaria para la procedencia de un recurso administrativo, la existencia de un acto productor de efectos jurídicos inmediatos, sean estos generales (reglamento) o individuales (acto administrativo);

Que en el mismo sentido continúa manifestando este autor: "que estas declaraciones que no produzcan efectos jurídicos individuales e inmediatos no son impugnables, dado que para esos efectos se requiere de la decisión administrativa sea definitiva y cause estado, es decir que resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada y cierre la instancia administrativa (Dromi R. 1996 El Procedimiento Administrativo. Ediciones Ciudad Argentina Buenos Aires P. 144 y ss);

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente Jorge Luís Galarza, DNI Nº 14.993.232 con patrocinio letrado de la Abogada Laila Taleb, contra la resolución de la directora de Atención Médica, en la que resuelve "que se notifique al interesado de la imposibilidad de dar curso al reclamo citado";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar el reclamo administrativo por diferencias salariales efectuado por el agente Jorge Luís Galarza, DNI Nº 14.993.232, con patrocinio letrado de los Abogados Gamal Taleb y Laila Taleb, atento a que el ejercicio de la Enfermería debe ajustarse estrictamente al régimen vigente razón por la cual resulta contrario a la reglamentación asignar o encomendar tareas más allá de la capacitación propia de los agentes sin perjuicio que como reza la norma, la actividad sea a título de colaboración y en determinadas ocasiones conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Rechazar el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el agente Jorge Luís Galarza, DNI Nº 14.993.232, con patrocinio letrado de la Abogada Laila Taleb, contra la resolución de la directora de Atención Médica, en la que resuelve "que se notifique al interesado de la imposibilidad de dar curso al reclamo citado", conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, al domicilio legal de calle Córdoba Nº 577 de Paraná, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 510 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Declarando de interés ministerial la realización del curso anual "La Genética para el Equipo de Salud" organizado por el centro de Referencia de Epidemiología de Malformaciones Congénitas y Enfermedades Rara de Entre Ríos, que se llevará a cabo durante el año 2015 a partir del día 10 de abril en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de la Ciudad de Paraná, en virtud a que el curso está orientado a profundizar las patologías de origen genético, génico, cromosómico y multifactorial que pueden detectarse ya en el embarazo, o en el recién nacido y estará dirigido por la Dra. Andrea Paola Chirino Missian y destinado a todos los profesionales que conforman el equipo de salud (Neonatólogos, Pediatras, Licenciados en Enfermería, Psicólogos, Obstetras, Odontólogos, etc.) del sector público y privado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 511 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución Nº 3916 MS, de fecha 03 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se ratifica la Disposición interna Nº 47, del 15 de octubre de 2012 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, mediante la cual se afecta a la Sra. Marta Liliana Martínez Coronado, legajo Nº 63157, DNI Nº 16.608.390, Categoría 04, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, a desempeñarse en las funciones de jefa de División Estadísticas de dicho nosocomio, desde fecha 15.10.02 al 23.11.12, al sólo efecto del legajo personal;

Que según surge a fs. 16, la Resolución Nº 3916 MS, contiene un error en cuanto a la fecha del período consignado 15.10.02 al 23.11.12, siendo el período correcto el comprendido entre el 15.10.12 y el 23.11.10;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 3916/14 MS, artículo 2º, donde dice 15.10.02 al 23.11.12, queda consignado "15.10.12 y el 23.11.12", en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 512 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.060,00, a favor de la Sra. María Florencia Pérez, DNI Nº 33.398.486, domiciliada en calle Tomás de Rocamora s/nº, Bº 20 Viviendas, casa Nº 9 de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para la paciente Jimena Jacqueline Gauna, DNI Nº 49.329.659.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.060,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Florencia Pérez, DNI Nº 33.398.486, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 513 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $

5.940,00, a favor del Sr. Ramón Eduardo Camejo, DNI Nº 22.122.272, domiciliado en calle San Benito y Camino de la Costa de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de PET-TC corporal total, siendo responsable la Sra. Laura Beatriz Weber, DNI Nº 27.426.368.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.940,00, para el pago al Sr. Ramón Eduardo Camejo, DNI Nº 22.122.272, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 514 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.444,00, a favor de la Sra. Stela Maris Claro, DNI Nº 14.830.299, domiciliada en calle C. Torra Nº 132, torre C, Dpto. 15 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Mariana Soledad Claro, DNI Nº 26.940.951.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.444,00, para el pago a la Sra. Stela Maris Claro, DNI Nº 14.830.299, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 515 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.900,00, a favor de la Sra. María Fernanda Viera, DNI Nº 36.546.090, domiciliada en calle Mitre Nº 2681 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por el alquiler de concentrador de oxígeno, para la paciente Ariadna Yazmín Viera, DNI Nº 54.008.407.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.900,00, para el pago a la Sra. María Fernanda Viera, DNI Nº 36.546.090, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 516 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor de la Sra. Lucrecia Estela Cáceres, DNI Nº 17.277.774, domiciliada en calle M. Gianelli y 994 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis ocular, para el paciente Pablo César Cáceres, DNI Nº 31.246.809.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.500,00, para el pago a la Sra. Lucrecia Estela Cáceres, DNI Nº 17.277.774, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 517 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.200,00, a favor del Sr. Jorge Martín Romero, DNI Nº 4.992.208, domiciliado en calle Bº Paraná 20/21, Mzna. 5, casa 11 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una sutura mecánica.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.200,00, para el pago al Sr. Jorge Martín Romero, DNI Nº 4.992.208, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 518 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.000,00, a favor de la Sra. María del Carmen Pintos, DNI Nº 5.912.086, domiciliada en calle Colón Nº 688 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de vitrectomía ojo izquierdo, siendo responsable el Sr. Alfredo Pintos, DNI Nº 13.182.918.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 25.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María del Carmen Pintos, DNI Nº 5.912.086, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 519 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 126.856,80, a favor de la Sra. Olga Beatriz Espíndola, DNI Nº 18.007.711, beneficiaria Incluir Salud Nº 40-8327486-00, domiciliada en Ruta 18, Km. 13 ½ de San Benito, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para seis meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 126.856,80, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Olga Beatriz Espíndola, DNI Nº 18.007.711, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 520 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.097,60, a favor de la Sra. Gladis Ester Martínez, DNI Nº 30.950.918, domiciliada en calle Moisés Lebhenson Nº 162 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, para el paciente Héctor Leonel Ojeda, DNI Nº 50.287.409.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de María Grande, por un importe de $ 5.097.60, para el pago a la Sra. Gladis Ester Martínez, DNI Nº 30.950.918, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 521 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.444,00, a favor de la Sra. Romanela Noel Franco, DNI Nº 30.950.804, domiciliada en calle Urquiza Nº 757 de Hasenkamp, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.444,00, para el pago a la Sra. Romanela Noel Franco, DNI Nº 30.950.804, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 522 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 749,24, a favor de la Sra. Cintia Malvina Soledad Olivo, DNI Nº 37.566.123, domiciliada en calle 1º de Mayo Nº 737 de Bovril, destinado a solventar gastos por la compra de leche maternizada, para las pacientes Soraya Esperanza Acosta, DNI Nº 53.812.623 y Rut Érica Acosta, DNI Nº 53.812.622.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 749,24, para el pago a la Sra. Cintia Malvina Soledad Olivo, DNI Nº 37.566.123, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 523 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.800,00, a favor del Sr. Alejandro Emmanuel Maidana González, DNI Nº 33.568.845, domiciliado en calle Dr. Del Cerro Nº 522 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Tomás Ramón González, DNI Nº 40.693.110.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 48.800,00, para el pago al Sr. Alejandro Emmanuel Maidana González, DNI Nº 33.568.845, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 524 MS

LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la provisión de ocho (8) cubiertas medias 225/70 R 15 para dos (2) vehículos Mercedes Benz, Sprinter, dominios GBY 307 y EYK 203 y cuatro (4) cubiertas medidas 205/70 R15, para un móvil Peugeot Boxer, dominio en trámite chasis Nº 936ZBKMFB72009611, motor Nº 22460006200, afectados al Hospital "San Antonio" de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra intervención el Departamento Automotores Jurisdiccional y de la Dirección de Automotores de la Provincia, expidiéndose favorablemente;

Que a tal efecto, según formulario S1 Nº

12/15 confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional que obra a fs. 13 de autos, la suma aproximada a invertir al efecto es de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00), de conformidad a lo allí especificado;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la adquisición del material solicitado, se deberá realizar mediante el sistema de solicitud de cotizaciones, encuadrando en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 1334/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la provisión de ocho (8) cubiertas medias 225/70 R15 para dos (2) vehículos Mercedes Benz Sprinter, dominio GBY 307 y EYK 203, y cuatro (4) cubiertas medidas 205/70 R15, para un móvil Peugeot Boxer, dominio en trámite chasis Nº 936ZBKMFB72009611, motor Nº 22460006200, afectados al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según formulario S1 Nº 12/15, confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, que obra a fs. 13 de autos, por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 19, SP 00, PY 00, AC 09, OB 00, FI 3, FU 12, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 49, UG 02.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 525 MS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 1 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la compra de un (1) ecógrafo multipropósito con destino al Hospital "San Benjamín" de Colón, un (1) ecógrafo doppler multipropósito para el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y un (1) ecógrafo doppler multipropósito destinado al Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto mediante Resolución Nº 3919/14 MS, se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la compra interesada en autos;

Que de lo referido precedentemente, derivó la Licitación Pública Nº 65/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12.12.14;

Que al citado acto licitatorio, presentaron sus ofertas las firmas Agimed SRL, Griensu SA, Sonocare SA y Gran Buenos Aires Rayos X SA, todas de Buenos Aires y Guillermo Andrés Galván "Sinebi" de esta ciudad;

Que la División Ingeniería Clínica dependiente del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud, ha confeccionado las planillas comparativas de propuestas agregadas a fs. 697/701, como asimismo de fs. 702 a 705 de autos, ha emitido el consejo de adjudicación, el que ha resultado de la siguiente manera de conformidad a lo manifestaron en el Acta Nº 08/15 confeccionada por la comisión de compras interviniente: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 65/14, rechazar por inadmisibles las ofertas de las firmas Agimed SRL de Buenos Aires; Renglón Nº 01, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, ofreciendo sólo dos puertos activos y un monitor de 15", debiendo contar como mínimo de tres puertos activos y un monitor no menor a 17", Renglón Nº 1, Alternativa 1, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, por no ofrecer el transductor Microconvex, Renglón Nº 1, Alternativa 2, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, por no ofrecer el transductor Microconvex, ni el pashed array y ofrecer sólo dos puertos activos y un monitor de 15" debiendo contar como mínimo con tres puertos activos y un monitor no menor de 17"; Guillermo Andrés Galván "Sinebi" de Buenos Aires, Renglones Nºs 01 y 02, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, ofreciendo un monitor de 15" debiendo no ser menor a 17"; Sonocare SA de Buenos Aires, por no dar cumplimiento al requisito establecido, en el numeral 22.1 del pliego de condiciones generales; Gran Buenos Aires, Rayos X SA de Buenos Aires, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 26.2 y 2.2 del pliego de condiciones generales;

Que según surge del informe producido por la Dirección de Bioingeniería, obrante a fs. 697/705 de autos, es procedente adjudicar a la firma Griensu SA de Buenos Aires, conforme al siguiente detalle: Renglón Nº 02, la provisión de un (1) sistema de diagnóstico por ultrasonido de alta sensibilidad, calidad de imagen premium y performance superior, marca Toshiba, modelo Xario 100, nuevos sin uso, demás especificaciones obrantes en su oferta, a un precio total de Pesos cuatrocientos veintiún mil trece ($ 421.013,00), por cumplir con los pliegos, resulta el precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo manifestado por el director de Bioingeniería de este Ministerio, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; Renglón Nº 03, la provisión de un (1) sistema de diagnostico por ultrasonido de alta sensibilidad, calidad de imagen Premium y performance superior, marca Toshiba modelo Xario 100, demás especificaciones obrantes en su oferta, a un precio total de Pesos ochocientos catorce mil trescientos trece ($ 814.313,00), por cumplir con los pliegos, resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo manifestado por el director de Bioingeniería de este Ministerio, asimismo; se deja constancia que no se aconseja adjudicar el Renglón Nº 01 por no haber recibido cotización entre las ofertas válidas, como así tampoco fue necesario efectuar las consultas de requerimientos faltantes a las firmas informadas a fs. 702/704, ya que no cumplen con alguna de las formalidades requeridas en los pliegos de condiciones particulares y generales que rigen en la presente licitación;

Que la suma a invertir en autos, asciende a Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis ($ 1.235.326,00);

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, título III, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título III y Decreto Nº 1334/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nº 65/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12.12.14, para la compra de un (1) ecógrafo multipropósito con destino al Hospital "San Benjamín" de Colón, un (1) ecógrafo doppler multipropósito para el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y un (1) ecógrafo doppler multipropósito destinado al Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma aproximada de Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis ($ 1.235.326,00), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, título III, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título III y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Art. 3º.- Rechazar por inadmisible las ofertas de las firmas Agimed SRL de Buenos Aires, Renglón Nº 01, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, ofreciendo sólo dos puertos activos y un monitor de 15", debiendo contar como mínimo de tres puertos activos y un monitor no menor a 17", Renglón Nº 1, Alternativa 1, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, por no ofrecer el transductor Microconvex, Renglón Nº 1, Alternativa 2, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, por no ofrecer el transductor Microconvex, ni el pashed array y ofrecer sólo dos puertos activos y un monitor de 15" debiendo contar como mínimo con tres puertos activos y un monitor no menor de 17"; Guillermo Andrés Galván "Sinebi" de Buenos Aires, Renglones Nºs 01 y 02, por no cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas, ofreciendo un monitor de 15" debiendo no ser menor a 17"; Sonocare SA de Buenos Aires, por no dar cumplimiento al requisito establecido, en el numeral 22.1 del pliego de condiciones generales; Gran Buenos Aires, Rayos X SA de Buenos Aires, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 26.2 y 2.2 del pliego de condiciones generales, según surge del informe producido por la Dirección de Bioingeniería obrante a fs. 697/705 de autos.-

Art. 4º.- Adjudicar la provisión de equipamiento cuya adquisición se autoriza por el artículo 1º de la presente resolución, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente texto legal, de la siguiente manera:

Griensu SA de Buenos Aires

Renglón Nº 02, un (1) sistema de diagnóstico por ultrasonido de alta sensibilidad, calidad de imagen premium y performance superior, marca Toshiba, modelo Xario 100, nuevos sin uso, $ 421.013,00.-

Renglón Nº 03, la provisión de un (1) sistema de diagnostico por ultrasonido de alta sensibilidad, calidad de imagen Premium y performance superior, marca Toshiba modelo Xario 100, demás especificaciones obrantes en su oferta, $ 814.313,00.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 19, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 3/9, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 6º.- Facultar a la Tesorería General de la Provincia, para que abone a favor de las firmas, que han resultado adjudicadas por el artículo 4º de la presente resolución, según corresponda, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente conformadas.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 526 MS

Paraná, 1 de abril de 2015

Autorizando al Farmacéutico José María Luciani, DNI Nº 13.876.918, MP Nº 407, a trasladar la Farmacia "Paysandú", sita en calle Pay-

sandú Nº 288 de la Ciudad de Colón, de la que es propietario y director técnico, al nuevo local sito en calle Sourigues Nº 442 de la misma localidad.-

Habilitando al servicio d la población, el nuevo local de la Farmacia "Paysandú", sita en calle Sourigues Nº 442 de la Localidad de Colón, continuaron el mismo con la propiedad y la dirección técnica, del Farmacéutico José María Luciani, MP Nº 407, DNI Nº 13.876.918.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente otorgada a la Farmacia "Paysandú", en el local ubicado en calle Paysandú Nº 288 de la Ciudad de Colón.-

Tomando razón del horario declarado para la atención al público de la Farmacia "Paysandú", sita en calle Sourigues Nº 442, de la Ciudad de Colón, del 01.11.14 al 30.04.15, de lunes a sábados de 08.00 hs. a 13.00 hs. y de 16.00 hs. a 21.00 hs.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 527 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.000,00, a favor de la Sra. Antonella María de los Ángeles Montenegro, DNI Nº 41.630.675, domiciliada en calle Indios Gendas Nº 2790 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una silla postural, para el paciente Damián Leonardo Rondán, DNI Nº 48.824.634.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque", de Paraná, por un importe de $ 21.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Antonella María de los Ángeles Montenegro, DNI Nº 41.630.675, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 528 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.094,68, a favor de la Sra. Laura Isabel Mettler, DNI Nº 17.296.843, domiciliado en calle Belgrano Nº 2064 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Santiago Agustín Nass, DNI Nº 40.563.100.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 9.094,68, para el pago a la Sra. Laura Isabel Mettler, DNI Nº 17.296.843, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 529 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.800,00, a favor de la Sra. Lorena Andrea Valdez, DNI Nº 29.768.084, domiciliada en calle 12 del Oeste Bis y 12 de Octubre de Concepción del Uruguay, destinado a cubrir gastos por alquiler de concentrador de oxígeno, para la paciente Luz Milagros Delfino, DNI Nº 54.008.295.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 13.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Lorena Andrea Valdez, DNI Nº 29.768.084, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 530 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 24.439,00, según factura "C" Nº 0001-00000183 de fecha 10.09.14, obrante a fs. 123 e informe de fs. 124/127 de autos, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de pago de las prestaciones realizadas en la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a distintos pacientes que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), la suma total de $ 24.439,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 531 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.200,00, a favor del Sr. Carlos Antonio Devinar, DNI Nº 10.069.770, domiciliado en calle Rivadavia Nº 332 de San Benito, destinado a solventar gastos por la realización de estudios renales, siendo responsable la Sra. Marta Elena Bravo, DNI Nº 10.499.431.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Carlos Antonio Devinar, DNI Nº 10.069.770, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 532 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 860,76, a favor de la Sra. Elda Alicia González, DNI Nº 13.119.456, domiciliada en calle Catamarca Nº 347 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 860,76, para el pago a la Sra. Elda Alicia González, DNI Nº 13.119.456, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 533 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.508,75, a favor de la Sra. Roxana Edit Miño, DNI Nº 24.202.472, domiciliada en calle I. Parera Nº 528 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 2.508,75, para el pago a la Sra. Roxana Edit Miño, DNI Nº 24.202.472, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 534 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.062,00, a favor del Sr. Jorge Luís López, DNI Nº 21.529.312, domiciliado en calle Calderón Nº 816 de Concepción del Uruguay, destinado a cubrir gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Matías Emmanuel López, DNI Nº 45.337.545.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.062,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Jorge Luís López, DNI Nº 21.529.312, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 535 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.100,00, a favor de la Sra. Aurora Pompeya Cepeda, DNI Nº 12.095.728, domiciliada en H. Irigoyen y 2 de Abril de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 63.100,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Aurora Pompeya Cepeda, DNI Nº 12.095.728, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 536 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Miguel Ángel Romero, DNI Nº 12.555.759, domiciliado en P. García de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, para el pago al Sr. Miguel Ángel Romero, DNI Nº 12.555.759, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 537 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Sra. Nancy Raquel Alvez, DNI Nº 28.613.025, domiciliada en Colonia Gral. Roca del Dpto. Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos, para la paciente Joana Carlota Montero, DNI Nº 44.736.908.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 4.000,00, para el pago a la Sra. Nancy Raquel Alvez, DNI Nº 28.613.025, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 538 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3827 MS de fecha 28.10.13, por la suma de $ 461,00, a favor de la Sra. Dominga Ramona Taborda, DNI Nº 16.522.961, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, atento a lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Dominga Ramona Taborda, DNI Nº 16.522.961, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 539 MS

Paraná, 6 de abril de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4160/13, por la suma de $ 461,00, a favor del Sr. Gustavo Fabián Cárdenas Peralta, DNI Nº 23.129.629, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, atento a lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 461,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Gustavo Fabián Cárdenas Peralta, DNI Nº 23.129.629, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 540 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5013 MS de fecha 30 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se aprueba la contratación directa, vía excepción con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Leonardo Fabio Gómez, DNI Nº 18.498.851, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura "B" Nº 0001-00004655 de fecha 25.10.14;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 5012 MS de fecha 30 de diciembre de 2014: donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07".-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 541 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5015 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se aprueba la contratación directa, vía excepción con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Marcos Sergio Monzón, DNI Nº 8.039.317, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura "B" Nº 0001-00004568 de fecha 30.08.14;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 5015 MS de fecha 30 de diciembre de 2014: donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07".-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar artículo 3º de la Resolución Nº 5013/14 MS, donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07".-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07", en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 542 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5014 MS de fecha 30 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se aprueba la contratación directa, vía excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Casildo Eduardo Cáceres, DNI Nº 11.520.899, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura "B" Nº 0001-00004695 de fecha 29.10.14;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 5014 MS de fecha 30 de diciembre de 2014: donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07".-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar artículo 3º de la Resolución Nº 5014/14 MS, donde dice: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DTO 84, UG 07".-, debe leerse: "Artículo 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2015: "DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07", en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 543 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 6 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil ($ 258.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a la adquisición de equipo sanitario para el Hospital "9 de Julio" del Departamento La Pas; por la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil ($ 258.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Ministerio de Salud; mediante transferen-

cia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil ($ 258.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º, Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Lic. Marisa Guadalupe Paira, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Presidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Marisa Guadalupe Paira

Nacionalidad: Argentina

Fecha de Nacimiento: 29 de enero de 1965.

D.N.I. Nº : 16.799.318

Domicilio: Corrientes Nº 779 - Paraná - Entre Ríos

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Licenciada en Servicio Social, Facultad de Trabajo Social, UNER. Año 1994.

Asistente Social, Facultad de Trabajo Social, UNER. Año 1991.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Coordinadora de los Equipos Interdisciplinarios del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Entre Ríos.

. Coordinadora del Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar - Poder judicial de Entre Ríos.

. Miembro del Proyecto “La Justicia va a los Barrios” - Poder judicial de Entre Ríos.

. Asistente Social del Equipo Interdisciplinario del Centro de Ayuda a la Victima del Delito - Ministerio de Gobierno Justicia y Educación.-

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Seminario de Tesis : “Entre lo Público y lo Privado. La denuncia situaciones de violencia familiar”

. Seminario Internacional “Intervención Profesional Legitimidades en Debate”

. Disertante en el Encuentro Taller sobre “El Rol del Ministerio Pupilar en el acceso a Justicia”, Villaguay, año 2015.-

. Disertante en el 2do. Encuentro Nacional de Justicia de Paz y Faltas, organizado por el STJ y el Instituto Alberdi, Paraná año 2014.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Lic. María del Huerto Reutlinger, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Vicepresidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María del Huerto Reutlinger

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 02 de febrero de 1979.

D.N.I. Nº: 27.006.332

Domicilio: 23 de Marzo Nº 1493 – Paraná - Entre Ríos.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Licenciada en Psicología - Facultad de Humanidades - U.C.A. – Paraná, Entre Ríos.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Directora de Servicio de Protección de Derechos “Anacleto Medina” - Sub Dirección de Protección Comunitaria - COPNAF.

. Coordinación de Tratamientos Grupales e Individuales de Reeducación Alimentaria - Club Cormillot - Paraná.

. Adscripta a la Cátedra de Metodología de la Investigación - Facultad de Humanidades - U.C.A.

. Prestación de servicio al Programa de Educación Sexual Escolar - Consejo General de Educación.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Jornadas de Intercambio en Prácticas de Salud Mental - Colegio de Psicólogos de Entre Ríos.

. Jornada intensiva “Adolescencia: Encrucijadas en la Cultura, Desafíos en la Clínica”.

. Curso de “Psicomotricidad” - Facultad de Humanidades - U.C.A..

. Curso de Autismo y Psicosis Infantil – Facultad de Humanidades – U.C.A.

. Seminario Anual “La Vigencia del Psicoanálisis: un Retorno sobre Freud - Facultad de Humanidades - U.C.A..-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Corrales Hugo Omar s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17593, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO OMAR CORRALES, MI 10.279.769, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006453 3 v./10.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Sivlina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Zorzin Ana Magdalena s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA ZORZIN, MI 4.267.408, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006456 3 v./10.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Cura María de Lourde s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19022, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA DE LOURDE CURA, MI N° 3.932.068, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006476 3 v./10.6.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos caratulados “Brescacin, Juan Carlos Jesús - Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9086; cita y emplaza por diez días bajo apercibiendo de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS JESUS BRESCACIN, LE N° 1.974.917, fallecido el 23 de Mayo de 2001, en esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y en su parte pertinente dice: “Concordia ,12 de Abril de 2016. 1.-.. 2.-.. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y art. 728 del CPCyC) 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo: Sello: Estela B. Méndez Castells, Jueza”.

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00006458 3 v./10.6.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Paredes, Rubén Horacio y Gaztambide, Viviana Patricia - Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9111, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RUBÉN HORACIO PAREDES, DNI N° 10.911.626, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 10/07/2008 y de doña VIVIANA PATRICIA GAZTAMBIDE, DNI N° 14.711.465, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 17/04/2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de mayo de 2016. 3.- Mandar publicar edictos por: tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).. Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 19 de mayo de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006484 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados "Buffa, Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. N° 5091, año 2013), cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE RICARDO BUFFA, DNI N° 8.422.799, ocurrido en Concordia el día 12 de agosto de 2011, vecino que fuera de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 30 de octubre de 2013.- Visto:.. Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local,citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 28 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006489 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a mi cargo, en autos caratulados "Trava, Jorge Daniel y Larocca, Marta Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7444), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JORGE DANIEL TRAVA, DNI N° 5.797.449, vecino que fue de Concordia, nacido el 02 de febrero de 1934 y fallecido en esta ciudad de Concordia, el 17 de diciembre de 2010; y de doña MARTA OFELIA LAROCCA, LC N° 4.286.018, nacida el 04 de febrero de 1942 y fallecida en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, el 30 de junio de 2015.

Se transcribe la parte de la resolución que lo dispone: "Concordia, 04 de mayo de 2016. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00006490 3 v./10.6.16

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Gallor Adriano Fermín y Sánchez Mercedes del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12714/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANO FERMIN GALLO,DNI N° 5.805.483, fallecido el día 26 de octubre de 2010, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER) y por MERCEDES DEL CARMEN SANCHEZ; DNI N° 5.772.742, fallecida el 03 de julio de 2013 en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 08 de marzo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006459 3 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalzotto, Agustín Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado al: 4225/02 "Vaccari, Herminia Rosa y Dalzotto, Fortunato Agustín s/ Sucesorios)", Expte. N° 12928/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTÍN ROQUE RAMÓN DALZOTTO, DNI N° 5.403.275, fallecido el día 14 de octubre de 2010, en Colonia Tunas, San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006472 3 v./10.6.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Percara Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4300/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR RAMÓN PERCARA, Documento Nacional Identidad 17.120.784, con último domicilio en calle Gregoria Perez N° 1605 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 27 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006480 3 v./10.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Ruiz Diaz Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10321, iniciados el día 23/03/16, apertura el día 05/05/16, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO RUIZ DIAZ, DNI N° 1.901.051, nacido el día 27 de mayo de 1921, fallecido el 4 de diciembre de 1999, cuyo último domicilio lo fue en calle Luis Clavarino N° 290, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006485 3 v./10.6.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Secretaría única del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Limongi Elsa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5426, F° 230, año 2016), cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA GRACIELA LIMONGI, DNI N° 5.912.634, de La Paz, ER, y que falleciera el día 30 de abril de 2016, en La Paz, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de junio de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00006521 3 v./13.6.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Secretaria de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. Mercedes O. de Sánchez en los autos caratulados: "Endrizzi, Andres y Deabatto María Angélica s/ Sucesorio ab intestato, recaratulado, Endrizzi, Andrés y Deabato María Angela, s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7496, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA DEABATO y/o MARIA ANGELA DEABATTO, vecina que fuera de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la misma ciudad el 17/09/2005. Publíquese por tres veces.

Nogoyá, 08 de abril de 2016 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006464 3 v./10.6.16

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Firpo Juana Argentina y Ojeda Gaudencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ARGENTINA FIRPO y GAUDENCIO OJEDA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 19/01/1989 y 03/11/1991, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 17 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006497 3 v./13.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Paoli Agustina Ciriaca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRIACA AGUSTINA PAOLI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 07/03/1988. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de mayo de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006514 3 v./13.6.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl Alberto del Valle, Secretaría de la Dra. Marciela Faccendini, en los autos "Sarmiento, Nicolás Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12126, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de NICOLAS RAMON SARMIENTO, MI 5.924.727, fallecido en esta ciudad el día 21 de setiembre de 2012, con último domicilio en este departamento.

Victoria, 30 de mayo de 2016 – **Julio Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00006461 3 v./10.6.16

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Juan José Marcolini, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Cecilia Carbo Amoroso, secretaria suplente, en los autos "Monzon Norberto y Herrera Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3869, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MONZON NORBERTO, DNI N° 1.967.665 y HERRERA ARGENTINA, DNI N° 5.066.704, cuyo últimos domicilios fueran en la localidad de Villaguay y lugar de fallecimiento en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, defunción producida el día 22 de junio de 2009 y 5 de octubre de 2013 respectivamente. Publíquese por tres días.

Villaguay, 28 de mayo de 2015 – **Ma. Cecilia C. Amoroso,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006512 3 v./13.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Guillerma; Vera Florentino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33232, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMA MONZON, DNI N° 3.198.832, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/05/2011 y de FLORENTINO VERA, DNI N° 5.919.598, fallecido en Paraná, en fecha 07/01/2014, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006522 1 v./10.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Martín Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN MARCELO SCHWINDT, MI 5.928.603, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06 de junio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006529 3 v./14.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Ma. del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner, Carlos Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18324, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores CARLOS LUIS REGNER, argentino, DNI N° 16.048.004, fallecido en Aldea María Luisa, Entre Ríos, el día 03 de octubre de 2012, cuyo último domicilio fue en Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006531 1 v./10.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yacopetti Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33268, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL YACOPETTI, DNI N° 10.229.525, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006548 1 v./10.6.16

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de yugdar, en los autos caratulados "Zibecchi Luis Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18456, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ZIBECCHI, DNI 2.084.716, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 6 de marzo de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006550 1 v./10.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a c/ despacho, Secretaría de la Dra, María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Fus Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13259-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO MIGUEL FUS, DNI N° 20.099.261, vecino que fuera del Depto. Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, ER, en fecha 21 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006555 3 v./14.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schreiner Carlos y Espindola Elsa Mirella s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS SCHREINER, MI N° 5.907.811, y de ELSA MIRELLA ESPINDOLA, MI N° 2.812.527, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Villa libertador San Martín en fecha 3 de enero de 1993, y en General Ramírez en fecha 15 de octubre de 2015, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006544 3 v./14.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chinp o Schimpf Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMALIA CHINP o SCHIMPF, MI N° 2.364.233, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 19 de mayo de 1994, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006545 3 v./14.6.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schild Oscar Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR LORENZO SCHILD, MI N° 12.604.631, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos fallecido en Paraná en fecha 18 de junio de 2010, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 31 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006546 3 v./14.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gassmann Leo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12164, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEO GASSMANN, MI N° 5.904.421, vecino que fuera de la ciudad de Aranguren, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad en Libertador San Martín en fecha 07 de septiembre 2001,a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006547 3 v./14.6.16

— — —

FEDERAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el Expte. N° 17.461, caratulado "Congregado, Juana Delia s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes relictos quedados por fallecimiento de la causante JUANA DELIA CONGREGADO, DNI N° 18.006.895, argentina, casada, nacida en Federal el 25 de diciembre de 1966 y fallecida en Federal el 1 de mayo de 2016, hija de Feliciano Congregado y Ema González, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución s/n, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia. Publíquese por un día.

Federal, 03 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00006559 1 v./10.6.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Int.) en los autos caratulados "Berón Juan Carlos, Deangelis Haydee Argentina, Conyuges y Berón María Ester - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9556 cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS BERON, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 28 de abril de 2004 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, HAYDEE ARGENTINA DANGELIS, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 5 de mayo de 2000 en esta ciudad de Gualeguay; MARIA ESTER BERON, vecina de esta ciudad de Gualeguay, que falleciera el 18 de abril de 2015, en la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 02 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006532 3 v./14.6.16

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández (int.) en los autos caratulados "Albornoz Anselma Inés - Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7476, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la publicación, la que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBORNOZ ANSELMA INES, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 15 de enero de 2001 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguay, 08 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006540 1 v./10.6.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Int.) en los autos caratulados "Fiorotto Celestino Francisco - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9650) cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTINO FRANCISCO FIOROTTO, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 13 de abril de 1993, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 08 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006542 3 v./14.6.16

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única de la Dra. Rosa María Fernández (Int.), en los autos caratulados "Cordero Carlos María - Sucesorio ab inestato" (Expte. N° 7320) cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDERO CARLOS MARIA, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 31 de julio de 2013 en esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de noviembre de 2015 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006543 3 v./14.6.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dubs Juan Melchor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MELCHOR DUBS, vecino que fuera de La Lave, Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido en Lucas González, en fecha 19/03/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de mayo de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006526 3 v./14.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Calvo Delicia Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7982, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELICIA JUANA CALVO, DNI N° F4.074.599, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad el día 14 de diciembre de 2015, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 19 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006553 1 v./10.6.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7479, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Srta. MARIA ELENA OLIVERA, DNI 4.211.921, quien falleciera en esta ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres días.

Villaguay, 05 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006524 3 v./14.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mariani Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON SALVADOR MARIANI, DNI N° 1.907.177, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 21/04/2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de mayo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00006530 1 v./10.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, de S.S. Dr. Santiago C. Petit, por ante la Secretaría única, Dr. Luis R. Gallay, Secretario, en los autos caratulados "Cabreras Antonia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7487, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANTONIA TERESA CABRERAS, DNI N° 11.540.479, fallecida el día 22 de Febrero de 2016 en Villa libertador San Martín, de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay. Publíquese por tres días.

Villaguay, 09 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006549 3 v./14.6.16

CITACION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

a BRUNO DAMIAN BENETTI

Por disposición de la Dra. Carolina I. Costa, Agente Fiscal N° 1, de Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Saenz Peña N° 94, Palacio de Tribunales, de Gualeguaychú, a BRUNO DAMIAN BENETTI, DNI N° 34.416.217, nacionalidad argentino, soltero, con último domicilio conocido en calle Galeano N° 2511, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 22 de junio de 2016, a la hora 9, en la causa N° 6372/16, caratulado "Osorio Jesús David s/ Lesiones en su perjuicio", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Dispongo: Fijar audiencia del día 22 de junio de 2016, a las 9 horas, a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, a Bruno Damián Benetti, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito, Fiscalía, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Carolina I. Costa, Agente fiscal auxiliar N° 1".

Fiscalía Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **Carolina I. Costa,** Fiscal auxiliar Nº 1.

13031 5 v./15.6.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a usuarios y consumidores de INC SA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Defensa de Consumidores Entrerrianos – A.DE.C.EN. C/ Inc. SA s/ Sumarísimo", Expte. N° 15234, fecha de inicio 26.4.2016, ha ordenado publicar edictos a fin de hacerles saber a todos los integrantes del grupo, usuarios y consumidores de la Provincia de Entre Ríos, que realizaron compras en los supermercados Carrefour, titularidad de la empresa INC SA, con domicilio en calle Ayacucho N° 1055, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante todos los días jueves del mes de setiembre de 2014, y que habiendo pagado con tarjeta de créditos y/o Débitos emitidas por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, no les fueron devueltos el 15% de descuento de la compra, quedarán comprendidos en los efectos de la sentencia que recaiga en autos y que podrán optar, en el plazo de cinco (5) días, por quedar fuera del pleito manifestando desinterés, como comparecer en él.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: obtener la declaración de ilegitimidad y/o nulidad de la práctica desplegada por Inc SA, que se negó a realizar todos los jueves del mes de setiembre del año 2014 el 15% de descuento sobre el total de las compras realizadas en las sucursales del Supermercado Carrefour de la Provincia de Entre Ríos y abonadas con tarjeta de débito del Banco Entre Ríos SA, la restitución del 5% del valor de la compra abonada mediante tarjeta de débito del Banco Entre Ríos SA, y hasta completar el 15% de descuento tal cual fue publicitado y ofertado de manera indeterminada, todo ello con más los correspondientes intereses moratorios desde que cada suma fue retenida y hasta su efectivo pago, la reparación de los daños y perjuicios (daño moral) ocasionados por la conducta ut supra descripta y la aplicación de daño punitivo a favor de los usuarios y consumidores entrerrianos afectados, todo ello con más los correspondientes intereses moratorios. Asimismo se hace constar que la actora interviene con beneficio de justicia gratuita (artículos 53 y 55 de la Ley N° 24.240).

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

13038 3 v./14.6.16

— — —

COLON

a MAVIAM ROSADO SANCHEZ

El Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo Rubén Bonvin, Juez, Secretaría de la

Dra. Gladys Noemí Bonnin, secretaria, cita y emplaza a MAVIAM ROSADO SANCHEZ, de nacionalidad cubana pasaporte cubano D-003576, con último domicilio en Chacabuco N° 189, de Colón (ER), por el término de quince (15) días, a los fines previstos en el Art. 438 del CCyC, de la Nación, para que en el plazo indicado contado desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en los autos caratulados "Ustia Rafael Fernando, Rosado Sánchez Mavian s/ Divorcio", Expte. N° 8695, año 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de mayo de 2016... Por promovida demanda de divorcio de conformidad con lo estipulado en los Arts. 437 ss y cc del Código Civil y Comercial. De la misma, córrase traslado a Maviam Rosado Sánchez, por el término de quince (15) días, a los fines previstos en el Art. 438 del CCyC, bajo apercibimiento de resolver conforme las pretensiones de la propuesta de acuerdo regulador presentada en caso de incomparecencia.

Atento a lo manifestado al punto VII del escrito promocional, cítese a la Sra. Mavian Rosado Sánchez, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo indicado en el párrafo precedente, contado desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dr. Ricardo R. Bonvin, Juez".

Colón, 27 de mayo de 2016 – **Gladys N. Bonnin,** secretaria.

F.C.S. 502-00006551 2 v./13.6.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

Inmueble en Hasenkamp (ER)

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Ciliberti Gustavo Fabián y otros - Ordinario cobro de pesos y dolares s/ Ejecución de convenio" Nº 15630, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 23/06/2016 a las 11:00 horas, en el Colegio de Martilleros, calle Santa Fe Nº 434 y en presencia del actuario que controlará el acto, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, el inmueble de titularidad de Aníbal Fernando Podversich, matrícula Nº 159273, plano de mensura Nº 30.744, ubicado en Distrito María Grande Segundo, Pueblo Hasenkamp, domicilio parcelario calle Almte. Brown s/nº, planta urbana, Manzana Nº 48; entre las calles Alte. Brown, Dr. Haedo y Libertad, Sup. 1462,60 m2, por la base de su avalúo fiscal de ($ 89.010,90).-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero por ser esta a su cargo.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Ocupación: por el demandado como propietario.- Títulos agregados en autos.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El inmueble podrá ser visitado los días 20, 21, 22 de Junio de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al martillero en Montevideo 231 Paraná, Tel: 3434222474 y 3434060657.

Secretaría, 6 de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00006518 2 v./10.6.16

— — —

CONCORDIA

Por Luis María Bigoritto

Matr. 385

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Melina E. Scattone (suplente), Secretaría del Dr. Juan Manuel Izaguirre (interino), en el juicio Nº 3820, Año 2015, caratulado "Morandi, Sergio Alejandro c/ Bourren, Eduardo Arturo – Cobro de pesos s/ Ejecución de sentencia", comunica por tres veces que el martillero Luis María Bigoritto, Mat. 385, rematará el día 24 de Junio del año 2016 a las 10,00 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales, sito en calle Bmé. Mitre Nº 28, 1º Piso de la ciudad de Concordia, con la base del avalúo fiscal de la proporción indivisa del 50% o sea la suma de pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta con sesenta centavos ($ 32.550,60) un inmueble matrícula N° 115925 C.U. con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la manzana 10 y 11 N – 31 y 32 O con respecto a la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Concordia y que según plano mensura Nº 31364 consta de una superficie de 4.073,41 m2. domicilio parcelario que surge del título, Departamento Concordia, ciudad de Concordia, Zona de Chacras, Chacra N° 31 (parte) Fracción "B", Manzana 11 Norte y 31-32 Oeste, esquina Boulevard Yuquerí y calle Pública, títulos e impuestos obran en autos.

El inmueble se encuentra ocupado como lo hace constar el mandamiento de fs. 122/123. El remate se efectuará al mejor postor y es obligación del o los adquirientes entregar el 10% del importe de la compra en concepto de seña con más el 4% de comisión del martillero, todo en dinero efectivo y al bajar el martillo, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta. El saldo de precio será abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2016... Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, de la proporción indivisa del 50% del inmueble embargado en autos, cuya porcentaje señalado resulta de propiedad del ejecutado, Sr. Eduardo Arturo Bourren, DNI N° 20.098.087, incripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 115925 C.U., plano mensura 31364, superficie 4.073,41 m2., chacra N° 31, de esta ciudad. 3.- Notificar de la presente al Martillero Público designado Sr. Luis Maria Bigoritto, a los fines de fijar fecha de subasta.- Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente Concordia".

"Concordia, 19 de mayo de 2016... Visto: ... Resuelvo: 1°) Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, de la proporción indivisa del 50% del inmueble embargado en autos, cuya porcentaje señalado resulta de propiedad del ejecutado, Sr. Eduardo Arturo Bourren, DNI N° 20.098.087, incripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 115925 C.U., Plano Mensura 31364, Superficie 4.073,41 m2. Chacra N° 31, de esta ciudad. 2°) Señalar para tal fin el día 24 de junio de 2.016, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 3°) Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4°) Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuestos de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1º) Ley Provincial Nº 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 5°) Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que manifieste lugar y horario en el que podrá visitarse el bien inmueble a subastarse y para que cumplimente con lo resuelto en el punto 1º del Acuerdo General Nº 11/09, de fecha 21/04/09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 6°)... 7°)... 8°) Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3 suplente Concordia".

El inmueble podrá ser revisado por los interesados, previa consulta con el martillero al teléfono (0345) 421-1941 o en el domicilio del mismo, 1° de Mayo N° 6 en días hábiles y en horario a confirmar; desde la presente publicación.-

Concordia, 7 de junio de 2016 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

F.C.S. 502-00006554 3 v./13.6.16

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría de la Dra. L. Cerini, en los autos caratulados "Ojeda Héctor A. y otra c/ Saluzzo Nicolás y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 14227, cita por diez días a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCyC, a Liliana Beatriz Saluzzo de Basso, Carlos Fabián Saluzzo, Patricia Guadalupe Saluzzo, Mercedes Francisca Macarrone, María Cristina Saluzzo y Omar Adalberto Saluzzo, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3, sección 2da., manzana 73, con una superficie de 282,12 m2., calle Alsina Nº 670 a 674, partida provincial 17.577-4, y municipal Nº 86109-7, dentro de los siguientes límites y linderos según plano de mensura:

Al NOROESTE: recta (1-2) al rumbo S 52º 25' E de 45,83 m., lindando con Compañía Tabacalera del Litoral SA.

Al SURESTE. Recta (2-3) al rumbo S 40º 49' O de 3,50 m., lindando con calle Adolfo Alsina.

SUROESTE: rectas (3-4) al rumbo N 52º 45' O de 30,44 m., (4-5) al rumbo S 36º 39' O de 7,66 m., lindando ambas con Norma Beatriz Portela y (5-6) al rumbo N 52º 38' O de 15,25 m., lindando con Importadora Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Y NOROESTE: recta (6-1) al rumbo N 37º 14' E de 11,39 m., lindando con Compañía Tabacalera del Litoral SC.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006513 2 v./10.6.16

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez Dr. Mariano Luis Velasco, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Chajarí, Secre-

taría provisoria de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Blanco Alberto Ignacio c/ Titulares registrales y/o propietarios desconocidos s/ Ordinario (Usucapión)", Expte. Nº 4232/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, chacra 408, según Papcus sección 8, fracción B, con superficie de 914,30 m2., domicilio parcelario Av. 28 de Mayo s/n (ex Ruta Nacional 14), partida provincial 133008, partida municipal 900268, plano mensura 38293, suscripto por el agrimensor Alfredo Luis Patricio Derudder, Mat. 22.589.

El inmueble posee los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: con Juan Luna, mediante recta 1-2 al Sudeste de 62º 31' de 48,45 metros.

Al ESTE: Av. 28 de Mayo, mediante recta 2-3 al Sudoeste 00º 05' de 18,75 metros.

Al SUDOESTE: con propietario desconocido mediante recta 3-4 al Noroeste 63º 28' de 58,05 metros.

Y al NOROESTE: con propietario desconocido mediante recta 4-1 al Noreste 30º 38' de 17,65 metros, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPC.

Chajarí, 1 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006511 2 v./10.6.16

— — —

VICTORIA

El Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Vigliani Jorge Nelson c/ Schik Carlos Ramón y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 11473, cita y emplaza por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente a Benedicta Jesús Pérez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sobre una fracción de terreno de 162,28 m2., sito en calle Catamarca entre calle Güemes y calle Junín, plano Nº 15857, manzana Nº 151, matrícula original Nº 110865, inscripto a nombre de límites y linderos:

NORESTE: con calle Catamarca, mediante línea 1-2 al rumbo S 41º 10' E de 10,93 metros.

Al SURESTE: con Miguel A. Gaitán, mediante línea 2-3 al rumbo S 48º 50' O de 14,80 metros.

Al SUROESTE: con Josefa Ramona Sosa, mediante línea 3-4 al rumbo N 41º 10' O de 11,00 metros.

Y al NOROESTE: con remanente de Luis Schik y otra, mediante línea 4-1 al rumbo N 49º 02' E de 14,80 metros, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa, Arts. 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Victoria, 31 de mayo de 2016 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00006500 2 v./10.6.16

USUCAPION

NUEVAS

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador (ER), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Visconti Hugo Rubén c/ Cortea de Pralong María Luisa s/ Usucapión", Expte. N°2114, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Bv. Villaguay N° 370, lote 2, manzana 13, concesión 191, de la planta urbana del Municipio de San Salvador, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, que según plano de mensura N° 25.724, de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2.), con los siguientes límites y linderos, según mensura practicada por el agrimensor Maximiliano Ghiglione y registrada en la Dirección General de Catastro con fecha 6.10.2015.

NORESTE: recta (1-2) edificada, amojonada y edificada al rumbo S 45° 39' E de 25,00 metros divisoria con Agustín Visconti y otra.

SURESTE: recta (2-6) amojonada, edificada, amojonada y edificada, al rumbo S 44° 21' O de 10,00 metros divisoria con Bv. Villaguay.

SUROESTE: recta (6-5) edificada al rumbo N 45° 39' O de 25,00 metros divisoria con Maria Aurelia Reis.

NOROESTE: rectas (5-1) edificada al rumbo N 44° 21' E de 10,00 metros divisoria con Juana Noemí Nussbaum, para que comparezcan a tomar en autos, la intervención que le corresponde.

La resolución que así lo ordena dice: "San Salvador, 12 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra María Luisa Cortea de Pralong, con domicilio desconocido. 3) Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 19 de mayo de 2016 – **Tania V. Garin,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00006534 2 v./13.6.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Riedel Elba M. s/ Usucapión", Expte. Nº 7527, año 2016, cita y emplaza por dos veces y durante quince días, para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, ubicado en Dpto. Villaguay, ejido de Villaguay, zona de quintas, fracción quinta Nº 12, con domicilio parcelario en calle Carlos Gardel s/n, con distancia calle pública de 72,95 m., y que según plano de mensura número 23.621, posee una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (246,84 m2.).

Se encuentra empadronado bajo partida Nº 14-115870-7, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 24 de mayo de 2016... Habiéndose cumplimentado con la carga prevista en el Art. 142 del CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód... Fdo. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Secretaría, 1 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006525 2 v./13.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Azcurrain Hugo Oscar s/ Concurso preventivo", Nº 2785/C, Fº 101, L.V, año 2016, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Azcurrain Hugo Oscar, DNI Nº 13.030.837, CUIT Nº 27-13030837-7, con domicilio real en calle Ayacucho Nº 713, de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la sindicatura desempeñada por la contadora María Elena Gile, CUIT Nº 27-12259307-5, en el domicilio de calle Supremo Entrerriano Nº 287, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), los días lunes a vienes en el horario de 11 a 12 horas, hasta el día 6 de julio de 2016.

Se hace saber asimismo que se fijaron los días 5 de setiembre de 2016 y 20 de octubre de 2016, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 25 de abril de 2017 a las 10 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

Como recaudo se transcribe el auto que lo ordena: "C. del Uruguay, 19 de mayo de 2016. ... Disponer la publicación de edictos en la forma prevista en los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio del deudor (Basavilbaso) a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 LCQ). ... Fdo. Dr. Agustín Weimberg".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00006401 5 v./10.6.16

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hereñu Ricardo Ariel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2380, en fecha 14.3.2016, se ha declarado la quiebra de RICARDO ARIEL HEREÑU, DNI 26.802.665, CUIL 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo Nº 134, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos Nº 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 8,8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 21.9.2016 y 8.11.2016

para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de junio de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000760 5 v./16.6.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Que en el legajo de IPP Nº 10926/16, caratulado "Gómez Raúl Omar s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 9.40 horas... la señora Juez de Garantías Nº 1, Alejandra Gómez. ... Resolvió: SENTENCIA: ... 2º) Declarar a DAMIAN RODRIGO LOPEZ MARTINEZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo agravado por el uso de arma d fuego sin la debida autorización legal cuya actitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo acreditado, dos hechos, y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, en concurso real, previstas y reprimidas en los Art. 55, 166 Inc. 2 tercer párrafo y 189 bis Inc. 2 primer párrafo del CP, por el que deberá responder en calidad de coautor para los dos primeros y autor para el tercero Art. 45 del CP, más la declaración de reincidente, Art. 50 del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez. José Ignacio Pabón Ezpeleta, secretario".

Gualeguay, 30 de mayo de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13033 3 v./13.6.16

— — —

Que en el legajo N° 110/16, caratulado "Gallardo Dante Fernando s/ Lesiones graves", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Se resuelve: 1°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que DANTE FERNANDO GALLARDO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de lesiones graves, hecho cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma efectiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria y accesorias legales, Arts. 90 y 45 del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

2°) Recaratular el legajo N° 110/16, en mérito a las consideraciones precedentes, de la siguiente forma "Gallardo Dante Fernando s/ Lesiones graves".

3°) Imponer las costas al condenado Dante Fernando Gallardo, Arts. 583, 584 y concs. de la Ley N° 9754 y su modif. 10.317, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

4°) Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER; atento a la activa participación de la víctima en el acuerdo que por el presente se homologa.

5°) Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

6°) Dejar constancia que no se regulan honorarios de los profesionales intervinientes por no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97, Inc. 1° del Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503.

7°) Fijar la audiencia del día 26 de abril de 2016, a las 12 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer a excepción del condenado Dante Fernando Gallardo, a quien se notificará en forma personal, habida cuenta que el mismo se encuentra privado de su libertad. Mandar registrar la presente y una vez firme, comunicar a quienes corresponda, practicar por Secretaría el cómputo de pena respectivo, remitiéndose los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná. Fdo. María Angélica Pivas, vocal. Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 20 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria.

13034 3 v./13.6.16

— — —

En la causa N° 4456, F° 118, del año 2011, caratuladas "Pizarro Rolando Alberto s/ Homicidio simple", que tramita por ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la Provincia de Entre Ríos, con sede en Gualeguay, libro el presente a fines de poner en su conocimiento, la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 5.4.2016, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, constituidos en el Salón de Acuerdos del Excmo. Tribunal de Juicios y Apelaciones de la Provincia... SENTENCIA: I) Condenar a ROLANDO ALBERTO PIZARRO, de los demás datos personales obrantes en autos, como autor material del delito de homicidio simple en exceso en el ejercicio de la legítima defensa, de tipo intensivo, conforme la normativa de los Arts. 79 y 35 del CP y de conformidad al principio del Art. 4 del CPP Ley 4843, en calidad de autor materialmente responsable Art. 45 del C. Penal, que se le atribuyó haber cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas supra, en base a las constancias precedentes y alcances del acuerdo de juicio abreviado al que arribaran las partes, a la pena de dos años de prisión condicional, con más las siguientes reglas de conducta:

a) El deber de constituir domicilio fuera del radio del Tribunal; b) Abstenerse de acercarse a familiares de la víctima y testigos del presente en un rango no menor a 200 metros, en caso de encontrarse transitoriamente en Gualeguaychú y de abstenerse de actitudes molestas e intimidatorias hacia los mismos; c) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d) que dado su estado de salud, se lo exime de la efectivización de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio de la comunidad; todo ello bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del CP.

II) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPPER, dejándose sin efecto oportunamente las cautelares trabadas en su contra, librándose el oficio de rigor.

III) Ordenar el decomiso y posterior desnaturalización del efecto secuestrado, Art. 23 del C. Penal, conforme se ha considerado precedentemente.

IV) Se deja constancia que no se regulan los honorarios profesionales del Dr. José L. Morrison por no haberlos peticionado expresamente (Art. 97 Inc. 1° Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503).

V) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el día 11 de abril de 2016, a las 12 horas, sirviendo ello de suficiente notificación para las partes interesadas. Regístrese, notifíquese y oportunamente, comuníquese la presente en su parte dispositiva al Juzgado de origen, Jefatura de Policía Departamental con asiento en esa ciudad, Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos, al Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. María Angélica Pivas, presidente de causa; Sebastián Gallino, vocal; Alejandra M. Cristina Gómez; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 5 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

13035 3 v./13.6.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 1260, caratulados "Martínez Carlos Exequiel s/ Homicidio simple (en la persona de Orlando Exequiel Palacio)"; que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Carlos Ezequiel Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de noviembre del año quince... SENTENCIA: I) Condenar a CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, cuyos de más datos de identidad obran en autos, por los delitos de homicidio simple y lesiones leves, hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele una pena de ocho años de prisión efectiva más las accesorias legales (Arts. 391 sgtes y cnds del Código Procesal Penal, y Arts. 5, 12, 26, 40, 41, 45, 55, 79 y 89 del Código Penal). II)... Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Carlos Ezequiel Martínez, es alias "Facturita", DNI Nº 37.976.603, argentino, de 21 años de edad, soltero, ciruja, con domicilio en calle Ameghino al final s/n, Barrio San Martín, de Paraná, nacido en Paraná, el día 31.3.1994, hijo de Carlos Ezequiel Martínez y de Mónica Cristina Pereyra.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 29.7.2023 (veintinueve de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 7 de junio de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13040 3 v./14.6.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2, en Transición, en la causa Nº 7585, caratulada "Podestá Maximiliano Simón s/ Portación ilegítima de arma de guerra, trans-

cribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar que MAXIMILIANO SIMON PODESTA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de portación ilegítima de arma de guerra, Art. 189 bis, Inc. 2 párrafo 4 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, comprensiva de la condena dictada en fecha 5 de marzo de 2015, en el legajo Nº 0703, en la que se le impusiera la pena de cuatro años de prisión y accesorias legales.

II) Mantener el estado de privación de libertad de Maximiliano Simón Podestá, en la Unida Penal Nº 5, de Victoria, donde se halla alojado. III)... IV)... V)... VI) Comunicar... VII)... Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Los datos del condenado son Podestá Maximiliano Simón, argentino, Documento Nacional Identidad Nº 37.045.206, de profesión albañil, hijo de Claudio Simón Podestá y de Marisa Mabel Colombo, domiciliado en Barrio Lomas del Mirador II, Sector "C", Dpto. 20 de la ciudad de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5 de marzo del año 2019.

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Adriana E. Arus**, secretaria de Transición.

13041 3 v./14.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 44/2016

OBJETO: adquisición de 1.000 t de piedra 0-6, 1.000 t de piedra 6-12 y 1.000 t de piedra 6-19.

APERTURA: 21 de junio de 2016, a las 10.05 en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 45/2016

OBJETO: adquisición de aceite,grasa, agua desmineralizada y líquido para frenos.

APERTURA: 22 de junio de 2016, a las 10 en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000757 (O.P. 15614) 3 v./13.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 7/2016
Decreto N° 1220/2016

OBJETO: realización de perforación de cinco (5) pozos semisurgentes de agua en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250).

APERTURA DE OFERTAS: el día 22 de junio del año 2016 a la hora 10.30.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 22 de junio del año 2016 a las 9.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 22 de junio del año 2016 hasta la hora 9.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 6 de junio de 2016 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000753 2 v./10.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 009/2016
Decreto N° 438/2016

OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria (ER), de dos (2) unidades cero (0) Km., año 2016, con destino al servicio de transporte urbano de pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de dólares trescientos ochenta y siete mil trescientos veintitrés con 94/100 (u$s 387.323,94) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 30 de junio de 2016, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos once mil con 00/100 ($ 11.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 2 de junio de 2016 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000751 3 v./10.6.16

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM-4024 para la realización de los trabajos de "provisión de equipamiento general", en el edificio sede de la Sucursal La Paz (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 5.7.16 a las 12.30 horas, en el Area de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal La Paz (ER) y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMATIVO: $ 1.897.269,17 más IVA.

Rosa Limia, Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Rosa Limia, cuyo cargo es Jefe de Departamento – **Liliana Martínez**, Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00006496 4 v./14.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS T
ECHO DIGNO
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 04/16

OBRA: Villa del Rosario 8 Viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 4.615.558,71.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.243.147,36.

DEPOSITO DE GARANTIA. $ 58.587,06.

PLAZO DE EJECUCION:

VIVIENDA: 7 meses.

INFRA: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: día 29.6.2016.

HORA: 10.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.858,71.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IVPA.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería del IAPV de 7.30 a 12.30 horas.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Presidencia de la Nación
Argentina un país en serio

Américo Valente, gerente técnico IAPV.

F. 500-00000759 2 v./13.6.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 005/2016
Decreto 125/2015

OBJETO: contratación del servicio de asistencia y rescate en la vía pública de la ciudad de San José.

PLIEGOS: valor del pliego $ 1.000 a abonarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día lunes 21 de junio de 2016, 9.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000766 3 v./14.6.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 17/2016

OBJETO: adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 384.750,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400.

Licitación Pública N° 18/2016

OBJETO: adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.250,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000767 3 v./14.6.16

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 3/2016
Resolución Nº 3055 CJPM
Ordenanza Nº 1909 HCD

OBJETO: 1º) Venta de un monto en pie de eucaliptus salígna con una base oficial de $ 490/tn, con un rinde total de aproximadamente 9.900 toneladas, ubicado en el ex Emplazamiento de Federación, Dpto. Federación (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 4.851.000.

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de junio de 2016, hora 17.

Informes: Tel. 03456 482685.

Juan R. Dagani, presidente; **María G. Santiago,** tesorera.

F. 500-00000758 3 v./14.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Toldos SA, con domicilio en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 2016, a las 9 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en calle Urquiza Nº 1004, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 – Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 25, finalizado el 28.2.2016 (Art. 234. Inc. 1 Ley 19.550)

3 – Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descripto en el punto anterior y su remuneración (Art. 275 Ley 19.550).

4 – Elección de directores titulares y de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios.

Juan M. Bortairy, presidente; **Ricardo F. Franchini,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00006502 5 v./15.6.16

— — —

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de junio de 2016, a las 19 horas, en calle Churruarín 15, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 29 de febrero de 2016.

3 – Designación de nuevas autoridades.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se desarrollará de acuerdo a los estatutos sociales vigentes.

Ariel Rey, presidente; **Luis Pereyra**, secretario.

F.C.S. 502-00006503 3 v./13.6.16

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el dí 27 de junio del corriente año a las 12.30 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, de la sociedad Guillermo Huarte SA, a desarrollarse en la planta industrial sita en calle pública sin nombre, zona industrial de la ciudad de Victoria, según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de las razones expuestas por el directorio referente a la convocatoria fuera de los plazos establecidos por el Art. 234 último párrafo de la ley LGS y consideración de la auditoría realizada a tal efecto.

3 – Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1) de la ley LGS, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

4 – Ratificación del directorio nombrado en el acta de asamblea N° 13, de fecha 8 de mayo de 2015. Decisión respecto de las remuneraciones al directorio.

5 – Designación de un síndico titular y un suplente, atento haber superado el capital social el monto establecido por el Art. 299 de la ley LGS. Modificación de los artículos décimo y décimo tercero del estatuto societario.

6 – Determinación del saldo que se le adeuda a cada uno de los accionistas al día 27 de junio de 2016, por los aportes efectuados a la sociedad para afrontar los gastos y costos. Forma de su cancelación.

7 - Aumento de capital social en los términos del Art. 188 de la LGS, a los fines previstos en el punto 6 precedente, en su caso, con suspensión del derecho de preferencia, Art.197 LGS, modificación del artículo cuarto del estatuto social.

8 – Análisis de la situación derivada de obligaciones vencidas y en juicio (crédito Banco Nación y AFIP por planes caducos).

9 – Acción de responsabilidad contra el ex director titular y expresidente del directorio don Guillermo Huarte.

Marcelo Bosio, presidente.

F.C.S. 502-00006396 5 v./10.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HERNANDARIAS
Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Hernandarias, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio del corriente año a las 19 horas, año 2013; a las 19.45 hs., año 2014 y a las 20.30 horas año 2015, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Hernandarias, sito en calle San Juan 125, a los efectos de dar cumplimiento a los estatutos vigentes, con el siguiente orden del día:

1 – Consideración de los balances año 2013, 2014 y 2015.

2 – Lecturas de las memorias del presidente.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas de los períodos 2013, 2014 y 2015.

4 – Renovación total de autoridades de comisión directiva con mandato vencido.

5 – Elección de revisor de cuentas titular y suplente.

Hernandarias, 2 de junio de 2016 – **Sergio G. Landra,** presidente; **Norma Robledo,** secretaria.

13039 1 v./10.6.16

ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA PACTO CON DIOS
Convocatoria
Acta de comisión directiva Nº 8

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de junio de 2016, se reúne la comisión directiva de la Asociación Iglesia Cristiana Pacto con Dios, con sede central en calle Cervantes 177, de la misma ciudad.

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 28 de los estatutos generales la comisión directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de junio de 2016 a las 19 horas, en la sede social de la entidad, calle Cervantes 177 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de:

a) Memoria y balance del ejercicio Nº 2, finalizado el 31 de diciembre de 2014.

b) Cuenta de inventario, cuentas de gastos y recursos del período 2014 e informe de la comisión revisora de cuentas.

c) Memoria y balance del ejercicio Nº 3, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

d) Cuenta de inventario, cuentas de gastos y recursos del período 2015 e informe de la comisión revisora de cuentas.

2 – Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para la comisión revisora de cuentas para el período 2016-2019.

3 – Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

4 – Renovación de la comisión directiva y aceptación de los cargos de sus miembros.

5 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de junio de 2016.

De los estatutos generales: Art. 31º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionará válidamente con la presencia de la simple mayoría. En caso de haber transcurrido una hora sin formar quórum, sesionará válidamente con los allí presentes dejando constancia de ello en el acta. Será presidida por el presidente de la asociación o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. El presidente de la asamblea tiene doble voto en caso de empate.

Wilson S. Souza, presidente; **Mónica Gongora,** secretaria.

F.C.S. 502-00006523 1 v./10.6.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE CARDIOLOGIA VASCULAR Y TORACICA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de julio de 2016, a las 20 horas, en calle Italia Nº 431, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 20.30 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto o documentación complementaria de la Federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/Es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Roberto Lombardo, presidente.

F.C.S. 502-00006535 3 v./14.6.16

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESICA Y REANIMACION
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Anestesiología Analgésica y Reanimación a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio de 2016, a las 9 horas, en calle Pellegrini Nº 569, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 10.00 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto o documentación complementaria de la Federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Daniel Gatti, presidente; **Paul Halle,** secretario.

F.C.S. 502-00006536 3 v./14.6.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de julio de 2016, a las 11.30 horas, en calle Italia Nº 431, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 12 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Reforma del estatuto de la Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía.

4 – Aprobación del Código de Etica de la AENN.

5 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto u documentación complementaria de la federación señalada en el punto 2.

6 - Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas, reforma del estatuto de la Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía y aprobación del Código de Etica de AENN.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

José Alberto Fernández, presidente.

F.C.S. 502-00006537 3 v./14.6.16

— — —

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de julio de 2016, a las 20 horas, en calle Alem 654, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum, se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 21 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

2 – Constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

3 – Designación de dos miembros de la asociación, para la suscripción del estatuto o documentación complementaria de la Federación señalada en el punto 2.

4 – Designación de profesional/es facultados para las tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ a los fines de la constitución de la Federación Entrerriana de Especialidades Médicas.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Mariam Freijes, presidente.

F.C.S. 502-00006538 3 v./14.6.16

— — —

ASOCIACION AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos, convoca a todos los delegados departamentales, los que deberán acompañar copia del mandato de los socios de sus respectivos departamentos, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el martes 28 de junio de 2016, a las 10 horas, en primera convocatoria, si fracasare esta, la misma se pasara para las 10.30 horas. Lugar en la ciudad de Paraná, en la sede de nuestra asociación, sita en calle Monte Caseros Nº 369, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

– Constitución de asamblea y designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea

– Lectura y aprobación de la memoria anual, balances generales de los períodos 2013, 2014 y 2015, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informes de los revisores de cuenta.

– Ratificación de lo resuelto en asamblea general ordinaria del 9 de abril de 2015.

– Explicación de las razones por llamado fuera de término de esta asamblea

Guillermo F. Bizzotto, secretario.

F.C.S. 502-00006552 2 v./13.6.16

— — —

ASOCIACION CIVIL VINCULOS
Convocatoria

La Asociación Vínculos convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 2016, a las 19 horas, en calle Bvard. Moreno 164, para tratar el siguiente temario:

– Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

– Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

– Consideración de la memoria y balance del ejercicio 2015.

Natalia García, presidente.

F.C.S. 502-00006558 1 v./10.6.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS
Convocatoria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día viernes 8 de julio a las 17 horas, ha realizarse en nuestra sede social del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de Ceibas, con el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.

2 – Consideración, ratificación y aprobación de las memorias, balances generales e informes de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrados en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, ratificando los balances generales que ya fueron aprobados anteriormente en asambleas y que fueron realizados en tiempo y forma pero no se presentaron ante la autoridad de aplicación.

3 – Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado de asamblea fuera de término.

4 – Ratificar la elección de la nueva comisión directiva realizada según consta en el acta Nº 149, donde se eligieron a las nuevas autoridades de la institución.

5 – Ratificar a la nueva contadora designada por la institución.

6 – Ratificar todo lo actuado por las comisiones directivas desde el año 2005 hasta el último ejercicio cerrado.

7 – Autorizar a la honorable comisión directiva a evaluar y calificar así como también ascender al grado superior inmediato o regularizar jerárquicamente al personal del cuerpo activo, cuerpo reserva, capellanes y auxiliares de esta institución.

8 – Tratar el tema de la situación actual de nuestra institución Bomberil Ceibera con la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios FEABV.

9 – Autorizar a la comisión directiva a un nuevo reempadronamiento de los socios de la institución y ha dar apertura de un nuevo libro de socios.

Art. 16: El quórum de la primera asamblea se tendrá de la presencia de la mitad más uno de los socios con tesorería al día. Una hora después se realizará la segunda convocatoria cualquiera sea su número de socios con derecho a votos, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de los impedidos que prevee el estatuto.

Carlos Guedes, presidente; **Margarita Arrua**, secretaria.

13037 1 v./10.6.16

— — —

LA PAZ

CLUB PROGRESO SOCIAL Y DEPORTIVO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club Progreso Social y Deportivo a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el jueves 30 de junio de 2016, a las 21 horas, en su sede social, sita en calle Almirante Brown N° 277, a fin de tratarse el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

– Consideración del ejercicio económico 2015-2016 y su respectiva memoria.

– Modificación de la cuota mensual de socios.

– Elección de la comisión directiva que regirá los destinos del club en el período 2016-2017.

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Angélica M. Mauri, presidente; **Alicia E. Olivera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006556 1 v./10.6.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de LIDIA MABEL CEPARO

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LIDIA MABEL CEPARO, DNI Nº 14.604.315, quien falleciera en la localidad de Paraná, Dpto. Paraná, el día 17 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-3 – Grabado Nº 1848258 - "Carpio Cielo Yanina y Santiago Gabriel – Sol/Pago haberes caídos correspondiente a su extinta madrea Ceparo Lidia Mabel".

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13028 5 v./10.6.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA GABRIELA BENGOCHEA

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores de la Sra. BENGOCHEA CLAUDIA GABRIELA, DNI N° 18.070.991, quien falleciera en ciudad de Valle María, Dpto. Diamante, el día 17 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-22 – Grabado N° 1748760 "Unrein Carlos Rampon – Valle María, Dpto. Diamante – Sol./pago haberes caído correspondiente a su extinta esposa Bengochea Claudia Gabriela".

Paraná, 7 de junio de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13036 5 v./16.6.16

— — —

CONCORDIA

a LUNA NORMA MARINA y otro

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618, de la ciudad de Concordia (ER), dispone la publicación del presente edicto por res (3) días, en el Boletín Oficial, con el fin de citar a LUNA NORMA MARINA, MI N° 31.710.131 y GOMEZ SERGIO DARIO, MI N° 28.352.811, con último domicilio conocido en Barrio Federal 100 Viviendas, Segunda Etapa 22, casa N° 4, calle Presidente Perón N° 1597, de la ciudad de Federal (ER), a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como ficha N° 11.852, Expediente N° 13608 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 6 de junio de 2016 – **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000763 3 v./14.6.16

NOTIFICACION

NUEVA

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618, de la ciudad de Concordia (ER), dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días, en el Boletín Oficial a los fines de notificar a los Sres. Leineker Juan Agustín, DNI N° 14.646.350 y GOMEZ MARIA ESTER, DNI N° 20.098.978.

Que en Expte. 12.299-14051/2010 RSG, 59687-157675/2015, SEDE se ha dictado Resolución de Directorio N° 1128, que en su parte pertinente dispone:

"Paraná, 11 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°: Resolver el vínculo existente entre IAPV con los Sres. Leineker Juan Agustín, DNI N° 14.646.350 y Gómez María Ester, DNI N° 20.098.978, respecto de la vivienda identificada como N° 21, del Grupo Habitacional Federal 100 Viviendas, 2da. Etapa – 22 Viviendas, de la ciudad de Federal, en mérito de los considerandos que anteceden.

Art. 2°: ... Art. 3°: ... Art. 4°: Pasar las presentes a la gerencia Regional Salto Grande, a efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución y cuando las actuaciones lo permitan proceder a una nueva adjudicación y venta. Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar... Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente; Sr. Alfredo D. Francolini, vicepresidente; Arq. Amalia V. Peroni, vocal; Ing. Alejandro A. Rojas, vocal. Fdo. Arq. Luis María D'Avila, Gerente Regional Salto Grande".

Concordia, 6 de junio de 2016 – **Luis María D'Avila,** Gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000764 3 v./14.6.16

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVOS

PARANA

"Decreto N° 684/16 MS. Art. 1°: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Mario José Franco, legajo N° 134.038, quien revista en un cargo de categoría 06, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Dr. Pascual Palma", de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811".

F. 500-00000761 3 v./14.6.16

— — —

"Decreto N° 702/15 MS. Art. 1°: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, DNI N° 21.632.529, médico asistente (i) Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín", de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 43°, inciso g) y Art. 46° inciso e) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria".

F. 500-00000762 3 v./14.6.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Ernestina Beatriz Negro de Gómez, MI Nº 5.374.435, que en el Expte. Nº 57255-141720-13, caratulado "González Andrea Verónica", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1174, de fecha 2 de junio de 2016, la cual dispone "Declarar resuelto el boleto de compraventa suscripto por la vivienda identificada como Nº 18, sector 6, Mz. 1 del Grupo Habitacional Paraná XX, suscripto en fecha 23.5.1994, a favor de la Sra. Ernestina Beatriz Negro de Gómez, MI Nº 5.374.435, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000754 3 v./13.6.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Almada Omar Andrés, MI Nº 26.740.047 y Rivero María Karina, DNI Nº 25.774.174, que en el Expte. Nº 59547-156774-15, iniciado por "Ramón Juan F. - Villarreal Lucía M.", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 1167, de fecha 2 de junio de 2016, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 1030/08, en la parte pertinente del anexo de venta punto 21) donde consta la adjudicación y venta de la vivienda Nº 23, y revocar el acta de tenencia precaria otorgada a los señores Almada Omar Andrés, MI Nº 26.740.047 y Rivero María Karina, DNI Nº 25.774.174.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000755 3 v./13.6.16

COMUNICADO

NUEVO

FEDERACION

BIBLIOTECA POPULAR DEL SABER
Convocatoria

Se convocó a los socios de la Biblioteca Popular "Del Saber", a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 8 de junio de 2016 a las 16 horas, en la sede social, sita en Ramírez y Rafael Besada, ex Estación del Ferrocarril de Los Conquistadores, Federación (ER), donde se trató el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación de memoria y balance ejercicio 2015.

2 – Elección de autoridades conforme lo prevé el estatuto en su artículo 32.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los Conquistadores, 6 de junio de 2016 – **Ma. Dilvia Deut,** presidente.

F.C.S. 502-00006533 1 v./10.6.16

RESOLUCION

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1176

Villaguay, 15 de abril de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Armando Dante Tropini, afiliado Nº 1008/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 703 del 4 de marzo de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Armando Dante Tropini, afiliado Nº 1008/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 703 del 4 de marzo de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil quinientos veintidós con nueve centavos ($ 1.522,09), a partir del mes de enero de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos ochocientos noventa y dos con ochenta y nueve centavos ($ 892,89) y b) Haber Solidario: 40 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos veintinueve con veinte centavos ($ 629,20).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en

Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Armando Dante Tropini, afiliado Nº 1008/00 del Sistema de Previsión Social, DNI 8.357.276 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil quinientos veintidós con nueve centavos ($ 1.522,09), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos ochocientos noventa y dos con ochenta y nueve centavos ($ 892,89) y b) Haber Solidario: 40 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos veintinueve con veinte centavos ($ 629,20), a partir del mes de enero de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 703 del 4 de marzo de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00006527 1 v./10.6.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1177

Villaguay, 15 de abril de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Mirta Sara Guitler, afiliada Nº 1216/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 704 del 4 de marzo de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación a la Dra. Mirta Sara Guitler, afiliada Nº 1216/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 704 del 4 de marzo de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setenta y tres con veintiún centavos ($ 2.073,21), a partir del mes de enero de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ciento veintinueve con cuarenta y un centavos ($ 1.129,41) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($ 943,80).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Mirta Sara Guitler, afiliada Nº 1216/00 del Sistema de Previsión Social, DNI 6.241.269 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setenta y tres con veintiún centavos ($ 2.073,21), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ciento veintinueve con cuarenta y un centavos ($ 1.129,41) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos ($ 943,80), a partir del mes de enero de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 704 del 4 de marzo de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00006528 1 v./10.6.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los 1 días del mes de junio del año 2016. La Sra. Valeria Elizabeth Méndez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, quien acredita su identidad con DNI 26.650.916, domiciliado en Santiago del Estero 639, piso 1º, Dpto. "B", de esta ciudad, quien en adelante será denominado la parte vendedora, vende a la Sra. María Carolina Giménez Silva, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, quien acredita su identidad con DNI 26.436.631, domiciliada en La Paz 258, 2º B, de esta ciudad, quien en adelante será llamada la parte compradora, y esta compra el fondo de comercio del negocio del rubro vinoteca y venta al por menor de bebidas, denominado "El Pilu", integrado por: clientela, mercadería, instalaciones, muebles y útiles y demás enseres que componen el citado negocio, ubicado en la calle R. del Tala 123, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos, o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal. Conforme a las siguientes condiciones:

La presente operación se realiza por el precio total y convenido de $ 300.000 (pesos trescientos mil).

En este acto la parte vendedora, otorga la posesión definitiva del fondo de comercio objeto del presente contrato a la parte compradora, quien la releva en su respectivo puesto, toma y acepta el negocio con todas sus instalaciones, maquinarias y dependencias de plena conformidad.

La parte vendedora cede y transfiere a favor de la parte compradora, todos los derechos y acciones que tiene sobre la habilitación municipal, a favor de la parte compradora.

La parte vendedora se obliga a afrontar, solucionar y pagar todas las reclamaciones e importes de dinero que en el futuro pudieren ser objeto de reclamos, siempre y cuando los mismos tuvieran como origen fecha anterior a la del presente contrato.

Se deja expresa constancia de que la parte compradora se hace cargo, toma y acepta el comercio objeto de esta transferencia, totalmente libre de personal y que la parte vendedora manifiesta haber liquidado todos los sueldos, jornales, vacaciones, leyes sociales e indemnizaciones que le correspondieron al personal que hubiera tenido a su cargo.

La parte vendedora manifiesta que se encuentran totalmente pagos al día de la fecha todas las tasas municipales que gravan la explotación comercial, publicidad y ocupación de la vía pública, así como también las contribuciones provinciales, en especial la de ingresos brutos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha señalados al inicio.

F.C.S. 502-00006557 1 v./16.6.16

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial de fecha jueves 23 de abril de 2015, en SECCION GENERAL - CONTRATOS NUEVOS, se ha deslizado un error involuntario en el edicto de Maclai SRL.

Donde dice: "PARANA", debe leerse: "CONCORDIA".

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Trabajo
Año 2015

3431, 3432, 3434, 3473, 3500, 3501, 3502, 3568, 3593, 3622, 3625, 3626

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud

499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08